

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.723 · 1938

LEY 4723

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4723

LEY 4723

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase al Ítem 8, Subsidios Varios, de la ley número 4601 (Presupuesto General de

la Administración

), como partida 65, la siguiente: “Para el Instituto Anticanceroso de Bahía Blanca pesos 10.000 moneda nacional”.

ARTÍCULO 2°. Suprímese

la Partida

21, del apartado o), del Ítem 4, Gastos, que figura en la ley mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4723. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).